

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : HOSPITAL UNIVERSITARIO EVARISTO GARCIA Y
DEPARTAMENTO DEL VALLE
DEMANDADO : GERSAIN LABRADA AEDO
RADICACIÓN : 2021-00025-00

Interlocutorio de 1ª Inst. No. 102

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dos (2) De Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Efectuado el examen preliminar a la demanda de la referencia, se observa que este Despacho no es el competente para conocer de ella por razón a la cuantía, esto en atención a que el valor de las pretensiones formuladas en la demanda, asciende a la suma de (\$112.952.166). Así las cosas, a la fecha de presentación de la demanda, se observa que el valor de las pretensiones no alcanza siquiera a superar la suma de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que a la fecha se encuentra en la suma de (\$152.247.000.00), para que pueda conocer el Juez Civil del Circuito, por lo que se impone el rechazo y su envío al Juez competente, al tenor de lo establecido por el Art. 90 Del Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto, el Juzgado **RESUELVE**:

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda por falta de competencia para conocer de ella por razón a la cuantía.
- 2.- **ENVIASE** por competencia la presente demanda con todos sus anexos al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE CALI, dejándose previamente cancelada la radicación.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p>
<p>Cali, _____</p>
<p>Notificado por anotación en el estado No. ____ De esta misma fecha</p>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Guillermo Valdez Fernández
Secretario